PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/02/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroindustrial del Meta – Sede el Hachón.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta – SENA Regional del Meta
OBJETO:	Contratar A Monto Agotable El Suministro De Concentrados para La Alimentación De Semovientes Del Centro Agroindustrial Del Meta En Sus Sedes

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de adelantar el desarrollo normal de las acciones institucionales, tendiente al cumplimiento de la Misión del Servicio nacional de aprendizaje SENA, el Centro Agroindustrial del Meta, viene realizando diversas actividades en el marco de la formación producción, todas dentro de los parámetros de eficiencia, calidad y oportunidad. Dentro de este contexto, con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas, las cuales permitan a los alumnos aprendices el fortalecimiento de sus competencias en el manejo de los procesos productivos pecuarios, todo dentro de un contexto de respeto por el medio ambiente.

Para el desarrollo normal de las obligaciones de la entidad, tendiente al cumplimiento de su misión, se requiere para la alimentación de semovientes, conformada por 69 cerdos, 137 bovinos, 650 gallinas ponedoras, 200 codornices, 200 pollos criollos, 800 pollos para engorde, 20 conejos, 56 ovinos y 4000 peces, distribuidos en los dos centros de formación, la adquisición de ALIMENTOS CONCENTRADOS para fortalecer los procesos formativos técnicos que redunde en bien de la comunidad educativa que permitan alimentar los semovientes y apoyar las unidades productivas en formación de elementos básicos necesarios que contribuyan al cumplimiento de la ejecución de las competencias y de las acciones de formación dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad, además, es de suma importancia garantizar y prever la cantidad de concentrado requerido para finalizar año y en parte inicio del otro ya que las condiciones climáticas en la región para esta época

son extremas.

El número de animales varia durante el año, ya que tenemos ventas de animales y nacimientos durante toda la vigencia, así como adquisición de nuevos animales. Además, que el presupuesto asignado no es suficiente para sostener el número de animales que tenemos actualmente, por tal razón se necesita y requiere que el proceso de contratación sea por suministro de acuerdo con el censo mensual de animales y por monto agotable, que nos permite subsanar las necesidades y novedades que se presenten, dentro de estas teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con bodegas disponibles para su almacenaje y conservación.

Así daríamos cumplimiento a las metas del plan de Acción que la Dirección General del SENA para el 2022 Asigno al Centro Agroindustrial del Meta – Regional Meta, como meta de formación profesional integral en los diferentes programas, la atención en formación será acorde a las necesidades regionales, al desarrollo económico del Departamento y a la evolución histórica de los programas de formación ejecutados por el centro.

Acorde con lo anterior se busca garantizar EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS, PARA LA ALIMENTACIÓN DE SEMOVIENTES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META del área pecuaria en los diferentes programas de formación del centro Agroindustrial del Meta, con un proveedor seleccionado mediante un proceso de convocatoria pública, buscando la estandarización de los elementos consumidos a nivel nacional garantizando el justo tiempo mediante la adquisición de bienes para toda la entidad, buscando la reducción de costos por la compra de insumos necesarios para la formación.

Con fundamento en lo anterior, el SENA en función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de formación aplicada, con desarrollo tecnológico enfocados en la producción de bienes y servicios orientando la creatividad de los trabajadores colombianos, para esto necesitamos mantener unidades productivas con animales vivos, que permitan al instructor bajo la metodología de aprender haciendo, poder desarrollar los proyectos formativos, los cuales obedecen a las diferentes situaciones de los productores pecuarios que a través de la práctica en sus propios escenarios accede a la transferencia de tecnología; para dar cumplimiento y contando con el presupuesto priorizado en los proyectos el Centro Agroindustrial del Meta Sede Hachón ha previsto realizar el siguiente proceso que tiene por objeto: Contratar A Monto Agotable El Suministro De Concentrados, Para La Alimentación De Semovientes Del Centro Agroindustrial Del Meta En Sus Sedes.

De esta manera se estaría dando cumplimiento a las ***metas*** establecidas ***por la Dirección General en formación y producción de centro***, de igual manera se aporta a la efectiva prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de los objetivos de la Entidad

En el Plan de desarrollo Municipal acuerdo 410 de 2020, vigencia 2020-2023, dentro de la estructura estratégica, el proceso se encuentra dentro de los siguientes ejes programático interdependiente e interrelacionado.

a) **EJE ESTRATÉGICO 1**: Villavicencio, capital del piedemonte

Objetivo estratégico: Fomentar el sentido de pertenencia y la construcción de la identidad de Villavicencio como Capital del piedemonte llanero, promoviendo la protección y conservación de la estructura ecológica municipal, la biodiversidad y el patrimonio cultural del municipio. Este eje está compuesto por tres programas principales, cada uno de los cuales corresponde a los sectores del medio ambiente, turismo y cultura, respectivamente, respondiendo a las principales problemáticas identificadas en cada uno de éstos.

Programa 1: AMBIENTE Y TERRITORIO DEL PIEDEMONTE
OBJETIVO: Garantizar el equilibrio ambiental y la prestación de los servicios ecosistémicos en el piedemonte y la llanura, promoviendo la conservación, protección y recuperación de las estructuras ecológicas principales del municipio.

b) EJE ESTRATÉGICO 3 : economía para el empleo y empleo para la economía

Objetivo estratégico: Promover acciones que impulsen la estructura productiva del municipio, generando riqueza y empleo de calidad, reduciendo las brechas salariales entre poblaciones y valorizando la ruralidad como base de la soberanía alimentaria.

PROGRAMA 11. EMPLEO Y ECONOMÍA SOLIDARIA

OBJETIVO: fomentar la competitividad y la generación de empleos inclusivos y de calidad, fortaleciendo proyectos productivos en la ruralidad y emprendimientos relacionados con la industria, la artesanía, la tecnología, la ciencia y la economía naranja.

a) **EJE ESTRATÉGICO 4** Gobierno abierto y participativo

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incentivar la participación y cultura política, fomentando la transparencia en los procesos y el combate a la corrupción, al mismo tiempo que se fortalecen las organizaciones ciudadanas de vigilancia y control.

En cuanto al plan de Desarrollo Departamental ordenanza 1069 de 2020, se encuentra el proceso apoyando el siguiente pilar así:

Justificación:	TITULO II: Elementos estratégicos Capitulo II: pilares plan de desarrollo hagamos grande al Meta **PILAR 1: DESARROLLO DEL CAMPO PARA QUE NOS VAYA BIEN A TODOS.** *"…priorizar el desarrollo del sector agropecuario, trae consigo la sostenibilidad y crecimiento de la actividad turística, que se caracteriza por tener efectos multiplicadores sobre otros sectores de la economía, como el comercio, el transporte y los servicios. Estas actividades son generadoras de empleo productivo, por eso los grandes beneficiados de las acciones del gobierno departamental serán sus habitantes: campesinos, agroindustriales, comerciantes, prestadores de servicios de toda índole, transportadores, operadores turísticos, profesionales y técnicos de diversas disciplinas, emprendedores, trabajadores de la cultura, entre otros muchos"* ***"…****En ese sentido, el diseño del Plan de Desarrollo Hagamos Grande al Meta, tiene como foco fundamental el campo, gracias a lo cual, todos los sectores confluyen con importantes inversiones y acciones de gobierno hacia su fortalecimiento estructural, buscando el mejoramiento de las condiciones productivas, de las oportunidades laborales, de la realización personal, de la competitividad del sector y, en general, de fortalecer los ingresos del productor****"*** **CAPITULO III DIMENSIONES DEL DESARROLLO** **A) DIMENSIÓN 1: HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO** **1 SECTOR 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** **1702 programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Inclusión Productiva Rural** **OBJETIVO**: Fortalecer las cadenas productivas agropecuarias, agroindustriales, forestales y agroturísticas con mayor potencial en el departamento para mejorar su productividad, competitividad y el acceso a los mercados Dando cumplimiento al **plan de acción** SENA de la presente vigencia así: 1.1.3 Grupo de planeación estratégica y mejoramiento organizacional, se da cumplimiento al ítem Plan Estratégico Institucional vigencia 2019-2022 en la ACCIÓN: Gestionar que las actividades contenidas en el plan de acción de las dependencias de la Entidad sean coherentes con los niveles de planeación institucional (Estratégico, táctico y operativo) 1.1.4 Grupo planeación Operativa: optimización de recursos y cumplimiento del plan de acción de la presente vigencia 2.2.1 coordinación Nacional de emprendimiento: Alineación con planes políticas y proyectos priorizados en las regiones en la acción Realizar alianzas enmarcadas en los planes, políticas y proyectos priorizados en las regiones y dar

	cumplimiento a los compromisos establecidos desde Dirección General en los diferente planes y proyectos de política pública. Plan de acción: En cuanto a la alineación de lineamiento 2022 con planes y políticas institucionales y gubernamentales.
Análisis de conveniencia	Para desarrollar el presente objetivo se pretende realizar una investigación de campo con los aprendices de los tecnólogos en formación, la cual consiste en la siembra de cultivos de propios de la región implementando las AMTEC con convenio SENA incorporando nuevas tecnologías para el desarrollo de la Región del ariari, por montos presupuestales asignados para cada sede del Centro Agroindustrial del Meta https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx En ese orden de ideas y atendiendo lo señalado, el Centro Agroindustrial del Meta SENA – Regional Meta, con el propósito de brindar una formación con calidad, deberá adquirir el suministro de concentrado para los animales de las unidades productivas y aquellos destinados para la formación, lo cual permitirá impartir la formación de manera práctica y didáctica como complemento de lo teórico, ya que los elementos se convierten en la materia prima para una adecuada y satisfactoria formación en el área logrando que los aprendices puedan aspirar a un medio competitivo dentro del mercado local, nacional e incluso internacional. La compra de los bienes requeridos por la entidad se adelantará bajo un proceso contractual para atender el suministro a monto agotable del suministro de estos materiales de formación, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. Se verificó que la necesidad de la compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad ***AdquisicionesPAA_158144_1_c67a7e46-f005 Versión 7*** LINEA 40391

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10122100	Contratar A Monto Agotable El Suministro De Concentrados, Para La Alimentación De Semovientes Del Centro Agroindustrial Del Meta En Sus Sedes	**$128.000.000**	**BELISARIO GÓMEZ PERDOMO**	**Regional Meta**

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
10122101	(A) Comida para animales variados	10 Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	12 Comida de animales	21 Comida para animales variados	01 Comida para cerdos	Comida para cerdos
10121604	(A) Comida para animales variados	10 Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	12 Comida de animales	16 Alimento para pájaros y aves de corral	04 Alimento avícola	Alimento avícola
10122100	(A) Comida para animales variados	10 Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	12 Comida de animales	21 Comida para animales variados	00 Comida para animales variados	Comida para animales variados
10121503	(A) Comida para animales variados	10 Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	12 Comida de animales	15 Pienso para Ganado	03 Maíz para forraje	Maíz para forraje

10122104	(A) Comida para animales variados	10 Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	12 Comida de animales	21 Comida para animales variados	04 Comida para conejos	Comida para conejos
10121700	(A) Comida para animales variados	10 Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	12 Comida de animales	17 Alimento para peces	00 Alimento para peces	Alimento para peces

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA

6. OBJETO

Contratar A Monto Agotable El Suministro De Concentrados, Para La Alimentación De Semovientes Del Centro Agroindustrial Del Meta En Sus Sedes.

a. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN SECOP	CÓDIGOS ORIONS	UNIDAD DE MEDIDA PARA ALMACÉN	CANTIDAD
1	Bulto X 40 Kilos. Alimento Concentrado **Para Ovinos Y Bovino**s PROTEÍNA CRUDA 14 %, EQUIVALENTE PROTEICO DE NNP Max 3% , GRASA Mïn 3 %, HUMEDAD 13%, FIBRA Max 40%, CENIZA Max 15%.	Comida para animales variados	236429	Bulto X 40 Kilos	1
2	**Silo De Maíz**, Bulto X 50 Kilos, En Bolsa Negra.	Maíz para forraje	282087	Bulto* 50 kilos	1
3	Bulto De 30 Kilos **Melaza**	Comida para animales variados	233289	Bulto * 30 kilos	1
4	Bulto X 40 Kilos. **Sal Mineralizada Para Bovinos Doble Propósito**. Humedad 5% Max, Cloruro De Sodio 27,5% Mín, Fósforo 8,5% Mín, Calcio 12% Mín, Magnesio 0,8% Mín, Azufre 9% Mín, Flúor 0,085% Máx, Cobre 0,23%, Zinc 0,80%, Yodo 0,016%, Cobalto 0,005% Mín, Selenio 0,005% Mín.	Comida para animales variados	247712	Bulto X 40 Kilos	1

5	Bulto X 40 Kilos. **Sal Mineralizada Para Ovinos.** Composición: Calcio 12%, Fósforo 5%, Cloruro De Sodio 26,14%, Azufre 7%, Magnesio 1%, Cobre 0,05%, Zinc 1%, Yodo 0,02%, Selenio 0,01%, Cromo 0,0002%, Biotina 0,02 Mcg, Humedad 5%.	Comida para animales variados	247712	Bulto X 40 Kilos	1
6	Bulto 40 Kilos. Alimento Concentrado **Cerdas Gestación** Humedad (Max.) 13% Proteína (Min.) 14%, Grasa (Min.) 4%, Fibra (Max.) 10%, Cenizas (Max.) 9%	Comida para cerdos	231832	Bulto X 40 Kilos	1
7	Bulto 40 Kilos, Alimento Concentrado **Cerdas Lactancia** HUMEDAD (Max.) 13% PROTEÍNA (Min.) 16%, GRASA (Min.) 5%, FIBRA (Max.) 10%, CENIZAS (Max.) 9%	Comida para cerdos	244431	Bulto X 40 Kilos	1
8	Bulto 40 Kilos. Alimento Concentrado **Preinicio Para Lechones**, PROTEÍNA (MIN) 20,5%, GRASA (MIN) 5%, HUMEDAD (MAX) 13%, FIBRA (MAX) 4%, CENIZA (MAX) 8%.	Comida para cerdos	231833	Bulto x40 kilos	1
9	Bulto 40 Kilos Alimento Concentrado **Iniciación Para Lechones** HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEÍNA (Min.) 20%, GRASA (Min.) 5%, FIBRA (Max.) 4%, CENIZAS (Max.) 9%	Comida para cerdos	252989	Bulto X 40 Kilos	1
10	Bulto Por 40 Kilos. Alimento Concentrado **Cerdo Levante** Paletizado, Humedad Máxima 13%, Proteína Minima17%, Grasa Mínima 5%, Fibra Máxima 7%, Ceniza Máxima 8%	Comida para cerdos	231834	Bulto X 40 Kilos	1
11	Bulto Por 40 Kilos. Alimento Concentrado **Cerdo Engorde** Paletizado, Humedad Máxima 13%, Proteína Minima16%, Grasa Mínima 5%, Fibra Máxima 8%, Ceniza Máxima 9%	Comida para cerdos	231834	Bulto X 40 Kilos	1
12	Bulto 40 Kilos Alimento Concentrado **Conejos** - , Proteína Mínima 17.0%, Grasa Mínima 2.5%, Cenizas Máxima 12.0%, Humedad Máxima 13.0%, Fibra Máxima 15.0%	Comida para conejos	236431	Bulto X 40 Kilos	1
13	Bulto 40 Kilos Alimento Concentrado Para **Codornices Ponedora** HUMEDAD (Max.) 13% PROTEÍNA (Min.) 23% GRASA (Min.) 3% FIBRA (Max.) 6% CENIZAS (Max.) 15% CALCIO (Min.) 2,5% FÓSFORO (Min.) 0,80%	Alimento avícola	231835	Bulto X 40 Kilos	1

14	Bulto De 40 Kilos. Alimento Concentrado Para **Pollo Iniciación** HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEÍNA (Min.) 21%, GRASA (Min.) 2%, FIBRA (Max.) 5%, CENIZAS (Max.) 8%.	Alimento avícola	286625	Bulto X 40 Kilos	1
15	Bulto De 40 Kilos. Alimento Concentrado Para **Pollo Engorde** HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEÍNA (Min.) 19%, GRASA (Min.) 2,5%, FIBRA (Max.) 5%, CENIZAS (Max.) 8%.	Alimento avícola	285558	Bulto X 40 Kilos	1
16	Alimento Concentrado para **Pollas levante** Bulto de 40 kilos. HUMEDAD (Max.) 13, PROTEÍNA (Min.) 14%, GRASA (Min.) 2,5%, FIBRA (Max.) 8%, CENIZAS (Max.) 8%	Alimento avícola	232328	Bulto X 40 Kilos	1
17	Alimento Concentrado para **Gallina ponedoras** **Pre Pico**, Bulto de 40 kilos. HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEÍNA (Min.) 17%, GRASA (Min.) 4%, FIBRA (Max.) 6%, CENIZAS (Max.) 15%, CALCIO (Min.) 3,6%, FÓSFORO (Min.) 0,45%	Alimento avícola	232328	Bulto X 40 Kilos	1
18	Alimento Concentrado para **Gallina ponedoras Super Huevo**. Bulto de 40 kilos. HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEÍNA (Min.) 16%, GRASA (Min.) 2,5%, FIBRA (Max.) 6%, CENIZAS (Max.) 15%, CALCIO (Min.) 3,6%, FÓSFORO (Min.) 0,60%	Alimento avícola	233337	Bulto X 40 Kilos	1
19	Alimento Concentrado **Pollo criollo Línea campesina levante**, humedad 13%, Proteína 18%, Grasa 2,5%, Fibra 6%, Ceniza 8%	Alimento avícola	236433	Bulto X 40 Kilos	1
20	Alimento Concentrado **Pollo criollo Línea campesina Engorde,** humedad 13%, Proteína 19%, Grasa 3%, Fibra 5%, Ceniza 8%	Alimento avícola	236433	Bulto X 40 Kilos	1
21	Bulto De 50 Kilos **Maíz Partido** -	Alimento avícola	236448	Bulto X 50 kilos	1
22	Alimento Concentrado Iniciación para **PECES 40** Bulto, Con registro ICA, presentación bulto en 40 kilos PROTEÍNA (40%), HUMEDAD (Max.) 13% PROTEÍNA (Min.) 45%, GRASA (Min.) 5%, FIBRA (Max.) 4%, CENIZAS (Max.) 9%	Alimento para peces	231833	Bulto X 40 Kilos	1

23	Alimento Concentrado Iniciación para **PECES 34** Bulto, Con registro ICA, presentación bulto en 40 kilos PROTEÍNA (34%), HUMEDAD (Max.) 13% PROTEÍNA (Min.) 45%, GRASA (Min.) 5%, FIBRA (Max.) 4%, CENIZAS (Max.) 9%	Alimento para peces	231833	Bulto X 40 Kilos	1
24	Alimento Concentrado Iniciación para **PECES 30** Bulto, Con registro ICA, presentación bulto en 40 kilos PROTEÍNA (30%), HUMEDAD (Max.) 13% PROTEÍNA (Min.) 45%, GRASA (Min.) 5%, FIBRA (Max.) 4%, CENIZAS (Max.) 9%	Alimento para peces	231832	Bulto X 40 Kilos	1
25	Alimento Concentrado Iniciación para **PECES 24** Bulto, Con registro ICA, presentación bulto en 40 kilos PROTEÍNA (24%), HUMEDAD (Max.) 13% PROTEÍNA (Min.) 45%, GRASA (Min.) 5%, FIBRA (Max.) 4%, CENIZAS (Max.) 9%	Alimento para peces	231832	Bulto X 40 Kilos	1

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES: Las descritas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del cuadro relacionado en el numeral 7 de presente documento.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el Anexo N° 01 del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 128.000.000 M/cte.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 128.000.000 M/cte.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección,

el líder del proceso, la Oficina de la administración CAM junto con los componentes técnicos adelantaron un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***Contratar A Monto Agotable El Suministro De Concentrados, Para La Alimentación De Semovientes Del Centro Agroindustrial Del Meta En Sus Sedes*** , es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 128.000.000 M/cte.),** tal como se evidencia en el documento Anexo Nº 1 ANÁLISIS DEL SECTOR.**9.1.1 Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado de mercado**

Remitirse a los documentos Anexo No.1 Análisis del Sector, los cuales forman parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**.**	$128.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8222	16/02/2022	31/12/2022	911745- CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Ciento cuarenta millones de pesos	140.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que, en consecuencia, el Manual de Contratación Administrativa Versión 05 de noviembre de 2020 establece que de acuerdo con las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio podrán llevarse a cabo procesos simplificados, en este sentido el proceso se llevará a cabo por el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en los estudios previos, Anexo de Invitación Pública, información publicada en la plataforma Secop II en el link del proceso, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los cincuenta y cuatro (54) acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Garantizar la ejecución del objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo,

Celular y correo electrónico

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar las cantidades acordadas de los productos de calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato, las presentaciones deben ser acordes a las especificadas en el estudio de mercado, los empaques y etiquetas, en buen estado.
2. Entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta según la fecha acordada previamente con el supervisor.
3. Remplazar los elementos defectuosos y/o de mala calidad y/o en mal estado y/o con especificaciones diferentes o inferiores y/o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.
4. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.
5. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de estos en las bodegas de cada una de las sedes.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
7. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
9. Atender los pedidos a solicitud del Supervisor del Contrato, y algunos de emergencia, que autorizará el ordenador del gasto.

10. Las fechas de fabricación de los alimentos concentrados no deben ser superiores a 30 días.
11. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
15. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

14.1.3. Criterios del subsistema de gestión ambiental y energético:

1. Deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el ICA para el rotulado y etiquetado de insumos agrícolas en concordancia con la resolución 3168 de 2015. (contractual).

2. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad en medio sífico y digital suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (Contractual).

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (contractual).

4. El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los alimentos y concentrados veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA. (Contractual).

14.1.4. Criterios del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

SG–SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores – Decreto 1075 de 2015 (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

6. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
7. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID-19), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para la ejecución del contrato y estos serán verificados en sitio por parte del eje de Higiene y Seguridad Industrial del equipo de seguridad y salud en el trabajo.
8. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la ejecución contractual.
9. Dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenida en la resolución 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y las demás implementadas por el SENA.
 - Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.
10. El proveedor o contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán el concentrado a las instalaciones del SENA (registros de limpieza y desinfección).
11. Las demás enunciadas en el manual de contratación administrativa del SENA, Numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios: http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288

14.1.5. Para la firma del acta de inicio deberá acreditar:

12. Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, quienes deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales

- El proponente deberá suministrar: certificado de la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentada la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el representante legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST).

Nota 1: en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificación de afiliación.

13. Allegar copia del protocolo de bioseguridad de acuerdo a la actividad desarrollada; dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en la resolución 777 del 2 de junio de 2021 emitida por el ministerio de salud y protección social, (y las que la modifiquen o sustituyan).

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar al (la) CONTRATISTA los valores mensuales, en la forma estipulada en el contrato que llegare a suscribirse.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
7. El SENA realizara el seguimiento al protocolo de Bioseguridad p ara el manejo del covid-19, cada vez que se solicite que el contratista la entrega de los elementos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los enunciados en el numeral 7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** de este documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta el 31 de diciembre de 2022 lo que ocurra primero, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, en todo caso no puede exceder el 31 de diciembre de 2022.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la Sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro12 vía Puerto López y En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro18 vía Granada - San Juan de Arama

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en pagos parciales cada 30 días en concordancia con el porcentaje de ejecución, junto con la legalización de la cuenta, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el

	pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

16.2.1. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

 #$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

 Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación

con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
N/A	N/A.		N/A.		N/A.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	El supervisor deberá contar con experiencia en el área de Agrícola y afines con experiencia en supervisión de contratos o quien haga sus veces, o

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	quien designe el Ordenador del Gasto, precisando que la supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente (GCCON-F-046 V.02), la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto es quien hará la designación como supervisor del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones.

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. **Carta de Presentación de la Oferta:** El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. GCCON-F-061 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a) La persona natural deberá acreditar estar inscrita ante Cámara de Comercio, mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. b) Si se trata de una persona jurídica, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

2.1. **Objeto Social o actividad económica:** El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. En el caso de consorcios u uniones temporales cada uno de los integrantes que la conforman debe cumplir con este requisito.

2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.3. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

2.4. Acreditación Socios que conforman la sociedad. El proponente deberá diligenciar el formato No GCCON-F-057, con la información allí solicitada.

3. **Registro único de Proponentes:** Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes -RUP deberá adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4. **Consorcios, Uniones Temporales U Otra Forma De Asociación**
 El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

 a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
 b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
 c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
 d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
 e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
 f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
 g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de
 ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
 h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
 i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

• Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

• Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,

• Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

5. **Garantía De Seriedad De La Propuesta:**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT (ver notas)
- Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.**
- Suficiencia o monto amparado: diez por ciento (10%) del **presupuesto oficial del Proceso de Contratación.**
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.

Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la

propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

6. **Copia de la Cédula de ciudadanía**: Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.

7. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). Formato GCCON-F-067

8. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,** para lo cual deberá diligenciar el formato GCCON-F-063 V.01 si es persona natural, y si es persona jurídica el formato GCCON-F-062 V.01, ambos publicados en la plataforma SECOP II. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación.

9. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, si registra sanciones e inhabilidades vigentes en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, si presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. El proveedor deberá aportar certificado de medidas correctivas pendientes por cumplir reportadas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.

10. El SENA verificará que el futuro contratista no se encuentre incurso en inhabilidad para contratar con el estado por la comisión de delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, mediante el certificado de consulta a la página de la Policía Nacional de Colombia que deberá aportar el representante legal del proponente.
11. El SENA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica mediante la declaración que el proponente presente en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

12. Situación Militar definida: El proveedor o representante legal del proveedor hombre menor de 50 años de edad, deberá acreditar tener su situación militar definida, lo cual se constatará con la libreta o directamente por la entidad.

13. Deberá declarar en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.

14. El proveedor persona natural o el representante legal deberá autorizar a la entidad para realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Formato GTH-F-231

15. El proponente deberá anexar el Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Formato GCCON-F-064 V.01

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

a) **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

b) **Registro Único Tributario RUT:** Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

20.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

20.2.1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.
Objeto del contrato.
Número del Contrato.
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Valor del contrato.
Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).
La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

20.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Mediante la experiencia reportada en el RUP. El oferente debe demostrar que ha ejecutado contratos con empresas públicas o privadas relacionadas con el objeto de la presente contratación, así:

El proponente debe certificar ADICIONALMENTE a la experiencia general máximo tres (3) certificaciones y/o contratos y acta de liquidación cuyo objeto y/o actividades se encuentre

relacionados con la compra y/o adquisición y/o venta de concentrados y/o insumos agropecuarios y/o insumos agrícolas cuyo valor en conjunto o individual sea el valor del presupuesto oficial.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Se tendrán en cuenta contratos terminados y/o liquidados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP.

20.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se verificará que los materiales Ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

20.2.4. CERTIFICADO DE COMERCIALIZACIÓN

Contar con el registro o licencia vigente de comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembre a través de establecimientos de comercio, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

20.2.5. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

En consideración al lugar de ejecución del presente objeto contractual se requiere que el proveedor cuente con establecimiento de Comercio dentro del Departamento del Meta.

Por lo que la entrega de los elementos se realizará en el municipio de Villavicencio y Granada. Este requisito se fundamenta en que, si el oferente puede demostrar tener establecimientos solicitados abiertos al público en el Departamento del Meta, con el fin de mantener un stock de inventario en donde se evidencie que cuenta con elementos iguales o similares a los solicitados en la ficha técnica del presente proceso, de igual manera para facilitar el despacho de los elementos objeto del contrato.

Se permiten las alianzas comerciales con empresas que acrediten establecimientos de comercio en el Departamento del Meta, las cuales se verificaran con los siguientes documentos:

- Documento que acredite el vínculo contractual y/o comercial entre ambas empresas y en la que se evidencia una duración por el término igual al de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- La persona natural jurídica deberá acreditar estar inscrita ante Cámara de Comercio, mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios.
- Si se trata de una persona jurídica, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre.
- El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Si el Representante Legal de la otra empresa requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
- La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

20.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica, comparación y asignación de puntajes.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Todas las

personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, el CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, con fundamento en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, del Departamento Nacional de Planeación, artículo 2 y 3, acoge las siguientes disposiciones:

• Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

• A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2019 y 2020, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2019 y 2020, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN RESIDENCIA NI DOMICILIO EN COLOMBIA

- **CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

✓ Fecha de corte de los estados financieros
✓ Activo total
✓ Activo corriente

✓ Pasivo corriente
✓ Pasivo total
✓ Patrimonio
✓ Ingresos Operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

20.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato.

La capacidad financiera en un proceso |de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Nota 1. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3. De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados.

Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-partede-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

• Condiciones financieras de empresas del sector
• Presupuesto del proceso

Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2021.

INDICADOR FINANCIERO	**VALOR REQUERIDO**
LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual que 1.3 (Uno punto tres)
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Menor igual que 75%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual que 1.0 (uno punto cero)

Si el proponente no supera el nivel de liquidez, endeudamiento, y razón de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

20.3.2. INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1:

20.3.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR CAPACIDAD OPERACIONAL	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor igual que 5%
Rentabilidad sobre Activos	Mayor igual que 5%

La rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, La Rentabilidad del Activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

21. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados), el proponente seleccionado será el que cumpla con los requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, y oferte EL PRECIO MÁS BAJO Y FAVORABLE. Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información registrada en la plataforma del SECOP II.

21.1. FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Precio de referencia total oficial según estudio de mercado para el presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA

NOTA 1: La Oferta deberá presentarse según el formulario adjunto (anexo valoración de la propuesta económica), diligenciando todas las casillas por cada uno de los ítems requeridos (en caso de no aplicar IVA debe aclararse N.A), de tal forma que permita verificar la corrección aritmética en cada uno de ellos y el valor total de la oferta. De igual forma debe

diligenciar en la Plataforma electrónica del SECOP II, un valor ofertado por el total de la propuesta económica, tomando como referencia las cantidades, es decir una oferta total.

22. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

De conformidad con el Concepto C-043 de 2021, emitido por la Subdirección de Gestión contractual de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, con ocasión de la expedición de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y en particular frente a la limitación de las convocatorias públicas a Mipyme, en el cual establece:

"(…) De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando.

Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad (…)".

Con fundamento en lo expuesto, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no limitará a Mipyme la convocatoria del presente proceso de selección.

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $918.079.000	NO	NO
	México			NO	NO
	Perú			NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $257.459.000		NO
Chile		SI	Bienes y servicios $213.795.000		NO
Corea		SI	Bienes y servicios $300.811.000		NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $257.457.322		NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $257.459.000		NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $866’878.000		NO
México		SI	Bienes y servicios $397.535 USD		NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	NO
	Guatemala			NO	NO
	Honduras			NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $777'100.000	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

IMPACTO AMBIENTAL:

A través de los proyectos formativos se logra impactar positivamente en relación con el medio ambiente y su entorno, en el mejoramiento, calidad y aprovechamiento de materias primas de productos o subproductos que logren minimizar residuos que impacten al medio ambiente o en el empleo de productos que contribuyan en los procesos de formación al aprendiz y producción de centro.

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

30. ANEXOS

- Lista de verificación
- Solicitud Inicio Trámite Proceso Contractual
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigencia 2022.
- Certificación de almacén
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Acta de comité de contratación
- Designación líder del proceso.
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Fichas técnicas
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- Matriz de riesgo.

BELISARIO GOMEZ PERDOMO
Ordenador del Gasto
Subdirector Centro Agroindustrial del Meta

Comité Estructurador:

Proyectó: Angela patricia Bernal Parrado Grado 16, Instructor técnico solicitante

Cesar Augusto Quiroga Jaimes - Administrador Finca y producción de centro Hachón

Revisó económica y financieramente: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional Grado 02,

Revisó jurídicamente: Laura Daniela Henao Blanco, Contratista: Líder Contratación CAM

Ambiental y SST:

Proyectó y revisó: Diego Mauricio Pedraza, Contratista: responsable Ambiental y Energético CAM sede hachón

Proyectó y revisó: Lucy Andrea Cuervo Poveda, Contratista: Apoyo HYSI CAM

GAAM:

Vo. Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Profesional G06, Coordinador. Grupo de Apoyo Administrativo Mixto